

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

### C&C CAPACITACION O FORGENT LTDA.

Y

### CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA

En Santiago a 17 de marzo de 2011, entre C&C Capacitaciones, en adelante "**FORGENT**" Rut: 76.109.431-9 representada por doña Ejidia Cuevas Palominos, cédula nacional de identidad N° 12.156.545-5, domiciliada en Luis Thayer Ojeda N° 0180 of. 1203, comuna de Providencia, y por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., Rut. 70.786.200-9 en adelante "**LA CORPORACIÓN**" representada por don Claudio Valdivia Rivas, cédula nacional de identidad N° 12.515.007-1, en su calidad de Director General de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., domiciliado en Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, establecen el siguiente convenio de colaboración para la realización de todo tipo de actividades de capacitación a nivel nacional.

**PRIMERO: "FORGENT"** es una OTEC, que ofrece alternativas educacionales para satisfacer en forma equilibrada la demanda de los sectores generadores de empleo y desarrollo del país, para lo cual bajo, el patrocinio de Universidad del Mar, acepta en este acto la incorporación a este convenio en los términos definidos para la realización de este tipo de actividades.

**SEGUNDO:** Ambas partes acuerdan que **FORGENT LTDA**, gestionará actividades de Capacitación en conjunto con la **UNIVERSIDAD DEL MAR** tales como: Seminarios, Cursos, Diplomados y otros, bajo el **Patrocinio de la Universidad del Mar**.



CEL

**TERCERO:** Este acuerdo establece que "**FORGENT**" otorgará un tratamiento preferencial a los funcionarios públicos de la Corporación, consistente en un descuento especial en sus tarifas, de acuerdo a lo señalado más adelante. Este valor especial será otorgado sólo a los funcionarios y sus cargas de familia debidamente certificado como afiliado o carga del mismo.

**CUARTO:** En virtud de este convenio "**FORGENT**" y "**LA CORPORACIÓN**", acuerdan buscar una colaboración mutua en el orden del perfeccionamiento académico de los funcionarios.

**QUINTO:** "**FORGENT**" en este acto se compromete a otorgar los siguientes beneficios:

#### **En los Programas de Diplomados**

- 15% de descuento del valor de arancel.
- Se otorgarán 3 becas en caso de cumplir un mínimo de 25 alumnos.
- El financiamiento de estos diplomados será cubierto por los propios funcionarios.

#### **En Capacitación y Perfeccionamiento**

"**FORGENT**" y "**LA CORPORACIÓN**" identificarán las necesidades y demandas de formación técnica de los funcionarios a fin de diseñar programas de perfeccionamiento y capacitación acorde a esas demandas.

En este acto "**FORGENT**" se compromete a efectuar un 10% de descuento para todas las actividades, tales como, talleres, cursos y seminarios.



CEL

**SEXTO:** Las partes contribuirán a la difusión de estas actividades, para lo cual "**FORGENT**" proporcionará los antecedentes de las actividades de capacitación y de extensión que realiza independiente que estas sean realizadas bajo modalidad abierta o cerrada.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2011, renovables en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes aquí comparecientes podrán en cualquier momento poner término anticipado al presente Convenio mediante una notificación por escrito enviada en tal sentido, al domicilio aquí señalado, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo, mediante carta certificada.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña Ejidia Cuevas Palominos para actuar en representación de C&C Capacitación Limitada, consta en escritura pública de fecha 12 de agosto de 2010 en la Notaría del señor Enrique Mira Gazmuri, suplente del titular señor Raúl Undurraga Lazo. La personería del señor Claudio Valdivia Rivas, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, señor Álvaro Bianchi; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

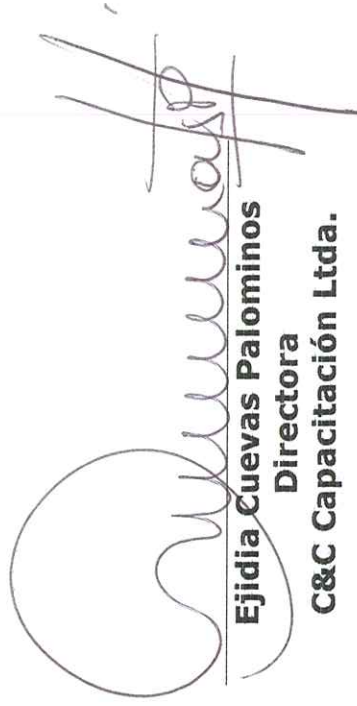


ar

**DÉCIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



  
**Claudio Valdivia Rivas**  
Director General  
Corporación de Asistencia  
Judicial R.M.

  
**Ejdía Cuevas Palominos**  
Directora  
C&C Capacitación Ltda.



Car